



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XXV - VI LEGISLATURA - 18 de mayo de 2006 - Número 114 Página 2757 Serie B

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D.

MARTÍN BERRIOLOPE MUÑECAS, en funciones

Sesión celebrada el jueves, 18 de mayo de 2006

*** * * * ***

ORDEN DEL DÍA

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas urgentes de carácter fiscal. [6L/1000-0018]

*** * * * ***

(Comienza la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Buenos días, se abre la sesión.

Tiene la palabra la Secretaria, para la lectura del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Punto único, estudio, debate y votación de Informa de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas urgentes de carácter fiscal.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): (Desconexión de micrófonos)...a favor de la enmienda 2.1 del Grupo Popular y el voto particular 1.1 de los Grupos Socialista-Regionalista.

Para su turno a favor tiene la palabra D^a. Sofía Juaristi.

LA SRA. JUARISTI ZALDUENDO: Gracias Sr. Presidente.

Estamos aquí esta mañana, para debatir fundamentalmente las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Carácter Fiscal. Y fundamentalmente por el hecho de que han sido presentadas dos enmiendas que corrigen un texto, que corrigen una ley, que corrigen la Ley de Medidas Administrativas y Fiscales en su momento y entonces, nuestra enmienda por lo tanto, o le enmienda presentada por el Grupo Popular está presentada fundamentalmente por coherencia.

Por coherencia, no solamente de coherencia con nuestra ideología que naturalmente que sí, pero sobre todo con coherencia en nuestra forma de actuar. O quizá con la coherencia que a los que nos están obligando a actuar y nos están obligando a actuar con coherencia, corrigiendo los errores que fundamentalmente se están haciendo tradicionalmente y en algunos casos bastante importantes.

Y en este caso la corrección de leyes, de unas leyes que por lo tanto deben hacerse con otras leyes. Cuando aparece este Proyecto de Ley de Medidas Urgentes, cuando aparece el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes créanme que aparece que es esperado con yo diría que con ilusión, vamos o es esperado fundamentalmente se espera con la idea de que corrijan errores anteriores y sobre todo que subsane situaciones de inseguridad ciudadana.

Y entonces es una sorpresa encontrarnos que no es así, sino que todavía genera cuestiones que generan también inseguridad ciudadana.

Pero, y sobre todo, también y muy fundamentalmente cuando realmente la ley, el Proyecto de Ley de medidas urgentes necesita, necesita de enmiendas que corrijan lo que no está

correcto en esta Ley de medidas urgentes.

Es por eso por lo que simplifícadamente, les diré que nuestra enmienda está..., defendiendo nuestra enmienda les diré que fundamentalmente nosotros, por coherencia, volvemos al punto de partida. Y el punto de partida era, enmienda de supresión de la variación del tipo de gravamen de patrimonio, no toquen la escala, no toquen la escala del impuesto de patrimonio. Y por lo tanto, como a pesar de todo ello esta escala ha sido reformada, en coherencia con nuestro criterio volvemos a proponer la escala nacional.

Y volvemos a proponer la escala nacional, porque pensamos que el impuesto de patrimonio no debe de ser..., la escala del impuesto de patrimonio no debe de ser corregida.

Y por lo tanto, en el voto particular entendemos también que la enmienda, inicialmente, que presenta el Grupo Regionalista y el Grupo Socialista, la enmienda cuando menos nos sorprende porque la motivación de la enmienda es corregir un error, que a nuestro juicio no existe. Y por lo tanto, nos sorprende que una enmienda aparezca con una motivación para corregir un error que no existe y que sea la enmienda a un Proyecto de Ley de medidas urgentes, que intenta corregir el Proyecto de Ley de Medidas Administrativas.

Y por lo tanto, en el análisis de las dos enmiendas diremos, la nuestra es por coherencia -volvamos a la escala nacional- y en el voto particular, la enmienda que ustedes proponen, lo que queremos es, lo que fundamentalmente argumentamos, es que la enmienda no es coherente con la motivación que se pretende.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Muchas gracias.

Existe la posibilidad de un turno en contra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Directamente a fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Abrimos el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista por tres minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, yo la verdad es que yo no veo la coherencia por ningún sitio; pero veo otras cosas todavía más importantes, luego hablaremos de coherencia.

Bueno, en primer lugar se nos achaca, se achaca al Gobierno que ha tenido unos errores en el establecimiento de la escala y que parece mentira.

Bueno, pues siento decirlo pero veo la enmienda que presenta el Grupo Popular y viene con un error también de suma. Ahí tiene usted la cantidad correspondiente al tramo de 5.347.998 euros, en donde la cuota íntegra está mal, se han equivocado al sumar.

Bueno, yo creo que no se debe uno equivocarse al sumar, pero realmente cuando se aplican críticas a los demás, pues ahora llega la autocrítica a uno mismo.

Y luego, otra cosa que a mí me es muy importante señalar; nosotros nos vamos a oponer a la enmienda del Partido Popular y es que el planteamiento es muy simple; con la enmienda y con la escala que plantea el Grupo Popular en este momento, los que menos tienen pagan más y los más tienen pagan menos.

Es decir, una persona, es así exactamente, una persona que tenga su vivienda habitual, que es lo habitual en Cantabria, que tenga además un negocio profesional o patrimonial, que es lo habitual en Cantabria; que además tenga un patrimonio de unos..., vamos a poner hasta 600.000 euros, cien millones de pesetas y que además tiene, como todo el mundo sabe, una exención de 150.000 euros; es decir, una persona que ronde su patrimonio, la valoración de su patrimonio del orden, hasta 200.000.000 de pesetas, según el planteamiento del Grupo Regionalista y el Grupo Socialista va a pagar menos.

Y a partir de una..., es más si consideramos exactamente una familia, que es lo habitual, un matrimonio, podríamos establecer, que estaríamos hablando de un patrimonio del orden de los 350-400 millones de las antiguas pesetas. Hasta ese límite, según la propuesta del Partido Regionalista y el Partido Socialista, esos ciudadanos que son como es lógico, la inmensa mayoría de Cantabria, ¿quién tiene hoy un patrimonio familiar de 400 millones de pesetas?, pues unos pocos privilegiados; todos esos hacia abajo van a pagar menos y a partir de ahí hacia adelante van a pagar un poquito más, un poquito más; porque solamente a partir de un patrimonio que oscile del orden de los mil millones de pesetas, o sea pagar un 0,5 más.

De manera que, yo creo que la base de este debate está muy clara. El Partido Regionalista y el Partido Socialista hacen una modificación del impuesto de Patrimonio para que los que tienen, la inmensa mayoría de los cantabros, que tienen un patrimonio que no llega familiarmente, hasta el orden de los 350 ó 400 euros paguen menos y los que pasen de esa cantidad, paguen un poquito más.

El Partido Popular hace lo contrario. A los que menos tienen, a los que tiene un patrimonio más pequeño, les incrementa la escala, además de manera significativa, aquí los vemos, hasta los 600.000 euros y a partir de ahí, ustedes hacen que esta gente pague más y los que más tienen que paguen menos. Ustedes les reducen la escala.

No estamos de acuerdo con esa filosofía. Este Gobierno y desde luego yo personalmente participo de la otra, de que el criterio de distribución de la riqueza debe ser de otra manera. El que más tiene más pague y el que menos tiene menos pague y en consecuencia ese es el debate de filosofía política que subyace en esta enmienda. Por eso la vamos a rechazar.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Gracias.

Tiene la palabra, para la fijación de posiciones, el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días.

El Grupo Parlamentario Socialista lo primero que tiene que manifestar es que se va –obviamente– a oponer a la enmienda. Va a votar el contra de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, porque no la creemos conveniente y además nos parece inadecuada.

Cuando aquí se esgrime un argumento hablando de errores y de que no se pueden traer a este Parlamento enmiendas con errores, o Proyectos con errores, sorprende que aquí el que articula este argumento, presente una enmienda plagada de errores. Plagada de errores.

Me explico. En esta enmienda, y es una nada más, hay seis errores. Donde figura la cantidad 2.637.999,02 euros, debería figurar 2.673.999,02 euros. O está aquí el error o puede estar el error en la cantidad recogida en la fila sexta, primera columna, donde pone 5.347.998,03 euros debería en este caso, si el error estuviese ahí, poner 5.311.998,03 euros.

Pero no obstante, con estos dos errores ya expuestos, hay otro error más, que es que la cantidad recogida en la quinta fila, primera columna, más la cantidad recogida en la quinta fila, tercera columna, debería ser igual a la sexta fila, primera columna, cosa que no sucede.

Por lo tanto la escala que aquí se plantea en una escala plagada de errores, y por lo tanto no se puede considerar la enmienda como tal, dado que es una enmienda improcedente y llena, como vuelvo a decir, plagada de errores.

A mí me parece, por otro lado, que el Grupo Parlamentario Socialista, vamos a rechazar esta enmienda porque nos llama la atención que a alguien, a un Grupo Parlamentario en concreto, que a su Portavoz, que nos ha reiterado en los últimos meses, cuando estamos hablando de leyes, que para modificar una ley lo que hay que hacer es traer una ley sustantiva que modifique esa ley, resulta que ahora pues hace todo lo contrario. Pues que ahora el Grupo Parlamentario Popular, hace todo lo contrario.

Y es decir, no se puede defender una cosa y su contraria al mismo tiempo porque evidentemente en alguna de las dos defensas se cae en incongruencia, y eso es lo que ha venido haciendo el Partido Popular, el Grupo Popular a lo largo de estos meses.

O tenía razón y mantiene su criterio y sus argumentos del pasado mes de diciembre, o mantiene sus criterios y sus argumentos de mayo de 2.006. Pero evidentemente, decir lo contrario en mayo de 2.006 de los que se decía en diciembre de 2.005, y lo contrario de lo que se decía en 2.005 en mayo de 2006, es bastante complicado.

Si a todo esto que acabo de decir, le añadimos que lo que pretenden es que los que más tienen paguen menos y que los que menos tienen paguen más, pues cierra un círculo por el cual sencilla y llanamente vamos a rechazar esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Gracias.

Para fijar posición, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. JUARISTI ZALDUENDO: Gracias Sr. Presidente.

Rechazamos la enmienda presentada porque fundamentalmente esta enmienda que presentan ustedes, Grupo Socialista y Regionalista, rápidamente sale al paso del error que se comete en el proyecto de ley de Medidas Urgentes. Y además sale con un argumento que no es correcto.

Pero miren ustedes, rechazamos no la enmienda por las digamos cuestiones específicas o concretas de lo que ustedes acaban de hablar. Hay dos razones fundamentales por las cuales nosotros lo que rechazamos es, primero, casi el procedimiento de haber tenido que llegar hasta aquí. Cuando inicialmente el error de base era un error que proporcionaba un vacío legal, y ese vacío legal genera inseguridad en los ciudadanos.

Y nosotros lo que hemos reclamado desde el primer momento es que con las leyes no se genere esa inseguridad en los ciudadanos. Y ese vacío se podía haber llenado de inmediato y urgentemente. Porque no había un error, había un vacío. Y ese vacío se ha corregido posteriormente con una ley que genera más errores, y con una enmienda que todavía no los corrige.

Fundamentalmente es el hecho de la inseguridad que están presentando ante los ciudadanos de Cantabria lo que nos hace llevar al rechazo del procedimiento.

Y fundamentalmente -y termino Sr. Presidente, porque quiero sujetarme al tiempo- el último argumento, el argumento esgrimido por el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista, no es correcto. En coherencia con nuestra forma de actuar

hasta ahora, nos referimos a una escala nacional y reducimos todos los tipos impositivos, porque queremos que todos los ciudadanos de Cantabria; o dicho de otra manera, que ningún ciudadano de Cantabria pague más que las comunidades vecinas.

Porque esto a lo que nos lleva es a un tratamiento diferenciado. Y si nosotros queremos hacer un tratamiento diferenciado queremos hacer un tratamiento diferenciado a mejor y para todos. Porque un tratamiento de elevación de algún tipo de impuesto lo que genera básicamente es que ciudadanos de Cantabria puedan acogerse a otras comunidades autónomas.

Nosotros queremos igualdad para todos, igualdad de trato para todos, y un descenso de todos los tipos impositivos con una escala, con un marco general, con el marco de la escala nacional que garantiza todo tipo de seguridad. No con el marco de unas escalas locales de la Comunidad Autónoma que paso a paso han ido generando inseguridades y errores que ha ido que ir corrigiendo.

Y por eso estamos aquí esta mañana para terminar con este proceso.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Gracias.

Pasamos a votar la enmienda 2 general-1 particular del Grupo Popular, y el voto particular de la enmienda número 1 de los Grupos Socialista y Regionalista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor y cinco en contra.

LA SRA. JUARISTI ZALDUENDO: Sr. Presidente..., está usted en el ejercicio del cargo.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Pasamos a debatir las enmiendas 3 general-2 particular del Grupo Popular; 4 general-3 particular del mismo Grupo; 5 general-4 particular del mismo Grupo; 6 general-5 particular del mismo Grupo; 7 general-6 particular del mismo Grupo; 8 general-7 particular del mismo Grupo y 9 general-8 particular del mismo Grupo.

Para el turno a favor tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, por un tiempo de seis minutos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Muchas gracias Sr. Presidente.

Las enmiendas al artículo 2 de esta Ley de Medidas Urgentes de Carácter Fiscal, en el fondo, también es consecuencia de una serie de errores o de falta de previsión del Gobierno, que hace más de dos

años que está venga a darle vueltas al canon de saneamiento, sin tener éxito en conseguir una fórmula adecuada para su aplicación sin mayores problemas.

De hecho yo creo que pueden presumir este Gobierno de tener un récord, y es el de una cuarta modificación de una ley para un canon que todavía no ha sido aplicado.

Pensamos que el modelo que han elegido para aplicar ese canon de saneamiento, ya les advertíamos que ponía a los ayuntamientos en una situación muy difícil de cara su recaudación y de hecho las modificaciones que se presentan en esta ley, tratan la mayoría de ellas de corregir estas dificultades que harían imposible para los ayuntamientos la recaudación del canon.

De hecho parte de las modificaciones van en este sentido, atender a algunas de las cuestiones que se habían planteado como dificultades y hay algunas otras en las que vuelven a situar en la ley, a regular en la ley, cosas que venían en la ley del año 2002, que ustedes eliminaron a través de las leyes de medidas fiscales y administrativas y que ahora se dan cuenta que no hay más remedio que volver a introducir en la ley y me estoy refiriendo en concreto a la posibilidad de girar el recibo del canon de manera trimestral o semestral, en función de cuando cobren los ayuntamientos la tasa por consumo de agua.

Por lo tanto, en cuanto a las modificaciones que se proponen no hay nada que objetar salvo que decir, reiterar que tratan de corregir errores o falta de previsión en las modificaciones anteriores.

Pero para nosotros lo más destacable y de ahí nuestras enmiendas, no es lo que con esta ley se pretende corregir sino lo que con esta ley se olvida, es decir, aquellas cuestiones que nos parecen prioritarias, de modificar en el canon de saneamiento que pensamos que el Gobierno debería haber aprovechado esta ley de medidas urgentes de carácter fiscal para cambiar y no lo hace.

El modelo que ha utilizado o que utiliza el Gobierno para aplicar el canon de saneamiento, no digo nada nuevo si manifiesto que el Partido Popular se opone abiertamente a este modelo elegido. Sobre todo por una de las cuestiones como veremos más adelante.

Pero como esta ley plantea una posibilidad de modificación y volver a lo que son criterios justos en la aplicación del canon, pues de ahí nuestras enmiendas.

Nosotros seguimos considerando que el mejor modelo era el que se establecía en la ley del año 2002, y por eso muchas de las enmiendas que presentamos, son modificaciones que recuperan algunos artículos.

Yendo ya a la explicación de las enmiendas en concreto.

Con nuestra enmienda número 2, lo que pretendemos, es que la ley contemple la posibilidad de aplicar bonificaciones en función de la situación socioeconómica de las familias; ya que muchas de los ayuntamientos como todos conocemos están haciendo este esfuerzo de aplicar bonificaciones a las tasas por consumo de agua, por ejemplo para familias numerosas o para personas jubiladas, etc, pues pensamos que la ley debería contemplar una posibilidad para que también se puedan aplicar estas bonificaciones al canon de saneamiento.

También pensamos que la mejor manera de gestionar este canon se hace desde un organismo autónomo, como el Ente del Agua.

Las enmiendas número 3, 7 y 8 son precisamente enmiendas que están destinadas a este fin, a recuperar esta figura.

Pensamos que el Gobierno se hubiera evitado muchos quebraderos de cabeza si no hubiera pretendido y conseguido eliminar esta figura, la del Ente del Agua, para la gestión del canon.

De hecho, la mayoría de las cuatro modificaciones que se han tenido que hacer al canon de saneamiento, a través de las leyes de medidas fiscales, tienen su origen en una mala supresión de este Ente del Agua. Por lo tanto, lo que proponemos es que ahora que todavía estamos a tiempo, recuperemos este Ente porque pensamos que la gestión iba a ser mucho más transparente y más ágil a través de un organismo autónomo.

Luego proponemos otro asunto, que pensamos que de no aprobarse echaremos de menos en el futuro, y es que pensamos que es muy conveniente que el Gobierno considere la posibilidad de poder aplicar unos coeficientes para aquellos grupos de empresas que son grandes consumidores de agua, pero que para las cuales la aplicación de un canon de estas características sería más bien un elemento disuasorio para su instalación en nuestra Comunidad Autónoma.

Es una figura, este coeficiente por grupos de empresas, que se está empezando a valorar, de hecho en Cataluña tiene ya un acuerdo entre el Gobierno y las Asociaciones empresariales y pensamos que es un momento idóneo para poder incorporar esta figura a nuestra ley de saneamiento y depuración de aguas residuales.

La enmienda número 5 es la que nosotros proponemos para que el Gobierno tenga la posibilidad de utilizar este mecanismo. Un factor de corrección para aquellos grupos de empresas, a los que el canon tal y como está concebido sería un obstáculo absoluto para su viabilidad.

Y bueno, lo que para nosotros ha sido siempre más importante desde que ustedes modificaron el canon de saneamiento, es lo que recogemos en nuestras enmiendas 4 y 6.

Nosotros queremos intentar, otra vez, que corrijan lo que para nosotros es una injusticia, y es que se les quiera cobrar la tasa, el canon de saneamiento a aquellos ciudadanos a los que no se les presta el servicio.

Yo creo que por ese motivo es necesario volver a la redacción original, la que proponía el artículo 35 de la ley del año 2.002; de manera que el Gobierno de Cantabria cobre el canon de saneamiento solamente a aquellos usuarios a los que ya se les está, tienen a su disposición las instalaciones de saneamiento y depuración.

Pensamos que sólo a los usuarios que pueden enviar sus aguas residuales hasta estas instalaciones se les debe cobrar el canon, y a los demás habrá que esperar hasta que las instalaciones de saneamiento y depuración estén funcionando.

Bien, este es el sentido de nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Gracias.

Existe la posibilidad de un turno en contra.

No se va a utilizar.

Pues pasamos al turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, por seis minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Pues muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, en primer lugar, nos felicitamos de que, como suponíamos, el hecho de no presentar enmiendas a ninguno de los artículos, vamos, al artículo 2, a ninguna de las modificaciones que se plantean, sea objeto de ningún tipo de reproche y que se apoyen por parte del Grupo Popular. Lo cual nos parece que quiere decir que esto era necesario y en segundo lugar, que es correcto; cosa que hay que resaltar y agradecer.

En segundo lugar, hablaba antes la Portavoz del Grupo Popular de coherencia. Aquí es que la incoherencia es total y absoluta.

Resulta que llevamos tres años debatiendo, en el Parlamento, en Ponencia, en Comisión y en Pleno la ley de medidas y se nos dice que esta ley es total y absolutamente inadecuada, para regular una cuestión como el canon de saneamiento.

Se nos ha repetido, es más, se nos planteó enmienda a la totalidad y se nos plantearon enmiendas parciales que decían exclusivamente suprimir este artículo, suprimir este artículo, suprimir este artículo, suprimir este artículo. ¿Por qué?,

porque esta ley no era un vehículo adecuado para regular este tema.

Ahora no sólo es vehículo adecuado porque nos afecta a nuestro planteamiento, sino que encima es un vehículo adecuado para el Partido Popular, para intentar modificar lo que en este momento no es urgente y lo que en este momento, desde luego, no es conveniente.

De manera que esa primera incoherencia, es realmente increíble y muy relevante. Y muy relevante desde el punto de vista del Grupo Regionalista; porque claro, haber tenido que escuchar lo que hemos escuchado aquí de que se estaba utilizando un mecanismo totalmente inapropiado como es la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas y resulta que ahora una Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que se aprueba en mayo, es un vehículo adecuado para modificar una ley ordinaria, pues la verdad es que no lo entendemos.

Nosotros creemos que la modificación que plantea el Gobierno a esta ley, es urgente y es correcta y el medio es el adecuado.

Lo mantuvimos en el 2.002, con el Partido Popular. Lo mantuvimos en el 2.003 con el Partido Socialista y lo seguimos manteniendo ahora.

Estos bandazos del Partido Popular, la verdad es que son sorprendentes, pero muy significativos. Yo lo quiero resaltar.

Segundo, la enmienda número 2 al apartado 5. Bueno, yo sinceramente se lo dije y se lo vuelvo a repetir; esta enmienda es ilegal. ¿Por qué es ilegal?, pues porque como usted sabe la ley 58/2003, General Tributaria establece que las bonificaciones deben establecerse por ley.

Si establece que las bonificaciones deben establecerse por ley, lo que no puede hacer una ley es deferir al Reglamento el establecimiento de las bonificaciones. Pero es que eso es de libro, no puede deferir a un Reglamento el establecimiento de las bonificaciones. Sí puede hacer la ley establecer unos criterios de bonificación y deferir al Reglamento el desarrollo de esas, pero las bonificaciones deben estar establecidas por ley.

Esta enmienda es imposible, es ilegal, no se puede llevar a cabo; porque lo prohíbe, como digo, la Ley General Tributaria que en ese aspecto, como usted sabe es básica.

Hay una serie de enmiendas que no voy a entrar en más. Se llega un poquitín al absurdo de plantear, como digo, la regulación, los estatutos del Ente del Agua, cuando resulta que el Ente del Agua no se establece en un artículo que se recupera, es decir que se crea el Ente del Agua. Establecen ustedes unos estatutos para un Ente que no existe, ni que tampoco plantean su creación. Dan por supuesto que existe pero sin embargo no lo plantean. Que tenía que estar en la ley; lógicamente decir: "se crea

el Ente del Agua y tendrá estos estatutos”.

Bueno eso es, supongo yo, la precipitación al hacer las enmiendas.

Pero luego, por lo tanto, todo lo que se refiere a este aspecto del Ente del Agua, nosotros no vamos a entrar en ello, se debatió en su momento y nos parece que el planteamiento que está haciendo el Gobierno en este momento es correcto.

Las enmiendas 4 y 6, se refiere usted a este tema del hecho, de que hay una serie de ciudadanos en ayuntamientos y municipios que no tienen establecido este servicio de depuración, y que dice usted que se les va a cobrar el canon de saneamiento. Y eso es cierto, pero dice usted: “Prestar servicio a los ciudadanos”.

Vamos a ver, se lo dije y se lo vuelvo a repetir: el ciudadano que tiene en su ayuntamiento el servicio de saneamiento y depuración y el que no lo tiene, siempre que el ayuntamiento tenga servicio de alcantarillado, -y el canon no se aplica a aquellos ayuntamientos que no tienen servicio de alcantarillado- aquellos ayuntamientos que no tienen servicio de alcantarillado y que tienen determinadas circunstancias no se aplica; de manera que se aplica a todos aquellos que tienen servicio de alcantarillado.

La diferencia que hay entre un ciudadano y otro de servicio a los ciudadanos es ninguna. El que haya un servicio de depuración no le importe a usted abrir el grifo del agua, lavar la ropa, a tirar el agua por los sanitarios..., porque uno y otro hacen exactamente lo mismo. El servicio de depuración, es un servicio de cara a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma en su conjunto, porque a efectos del ciudadano particular, eso no le influye en absoluto.

Y se daría la circunstancia de que en este momento, como es lógico, un sistema de depuración requiere que en una primera fase se estén haciendo unos gastos muy importantes de infraestructura general. ¿Y qué pasa, que los ayuntamientos que van llegando a ese saneamiento y depuración, los primeros, tienen que pagar la infraestructura?. Porque es una tasa, no lo olviden. ¿tienen que pagar las obras que luego van a disfrutar todos los demás, simplemente porque por una planificación la que sea, ellos van a ser los primeros?.

No los ciudadanos, los ayuntamientos, porque digo que desde el punto de vista ciudadano, es exactamente lo mismo, no le influye que tenga usted servicio de depuración de aguas residuales o que no lo tenga. Luego entonces ese planteamiento que usted hace es -yo creo- total y absolutamente incorrecto y transmite una idea equivocada. Y yo creo que el sistema que establece la Ley es totalmente correcto.

Y luego ya la enmienda 5 -y acabo con ello- pues ahí llegan ustedes a una curiosa circunstancia, porque efectivamente intentan volver a la regulación del año 2.002, pero no vuelven, hacen un híbrido entre el 2.002 y la regulación que plantea esta ley. Si

la ley aquella era buena, era impecable, hay que volver ahí y la razón de estas enmiendas es volver a aquella ley, aquí esto se quiebra.

Porque están ustedes modificando la propia ley, sí, si, modificando la propia ley porque esta redacción -si va usted a la ley anterior- no es la misma. Eso es, pues entonces lógicamente ustedes también están modificando, porque pasa el tiempo, porque existen circunstancias nuevas; porque existen cuestiones que lo mismo que justifican las modificaciones que plantea el Gobierno, parecen justificar en el fondo, en el inconsciente, pues la razón de esta enmienda que ustedes plantean; porque lo que es lógico, es lógico.

Yo lo que creo, es que esa especie de incoherencia en mantener una cosa por un lado, cuando me beneficia y al contrario cuando me perjudica, pues yo creo que no es buena política desde el punto de vista del planteamiento de soluciones a los ciudadanos. Pero bueno eso es..., allá ustedes.

EL PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Gracias.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias Sr. Presidente, en funciones.

El Grupo Parlamentario Socialista, ve con estupor las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular a esta ley. Si la anterior enmienda que hemos discutido, era una enmienda plagada de errores y de incongruencias y de contradicciones, las siguientes enmiendas van por la misma línea de actuación y de planteamiento.

A nosotros nos parece que el Partido Popular en general y el Grupo Popular en concreto, han entrado en una especie de marasmo de fundamentalismo ilógico e irreverente, sobre lo que no debe de ser y debe de ser los planteamientos políticos. Y en ese planteamiento, el Grupo Popular nos ofrece y plantea una serie de enmiendas, que verdaderamente son el paradigma de la incongruencia y de, el no saber cómo hacer oposición para hacer oposición.

Verdaderamente, todas y cada una de las enmiendas se podrían descabalar de manera fácil y contundente, pero sólo voy a referirme a un par de ellas porque prefiero, prefiero dejar una concreción más exacta para el debate en Pleno que supongo que mantendrán las enmiendas, el Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar decirle que, por ejemplo en la enmienda 2, el Partido del Grupo Parlamentario Popular, pretende introducir una autorización al Gobierno Regional para que mediante Reglamento establezca las bonificaciones aplicables al canon de saneamiento, en función de las circunstancias

socioeconómicas de los contribuyentes. Pues bien, eso no se puede hacer, porque eso es inconstitucional. Y ustedes lo saben. Pero no se "cortan un pelo" en plantear esto aquí. Y ustedes saben que eso es inconstitucional.

Y ¿por qué es inconstitucional?. Pues por una sencilla razón. Porque los tributos no se pueden plantear por Reglamento, sino por ley. Y ustedes aquí, dicen que se plantee por Reglamento la aplicación, mediante Reglamento.

Por ejemplo, el artículo 133 y para ver si se ilustran, el artículo 133.2 de la Constitución Española, establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer y exigir tributos de acuerdo con la Constitución y las leyes. La letra d) del artículo 8 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, determina que se establecerán en todo caso por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Por lo tanto, como muy bien dice la Constitución Española, y como muy bien dice y está plasmado en la Ley General Tributaria, las exenciones, modificaciones, supresiones, beneficios o incentivos fiscales, lo único que se pueden modificar y plantear, es a través de una ley. Y no de un Reglamento, como ustedes quieren y plantean.

Por lo tanto, lo que deben de hacer es, -desde mi punto de vista- retirar la enmienda para que los ciudadanos de Cantabria no se sonrojen con sus propuestas.

En cuanto a la enmienda siguiente. Pues, a mí me parece Sras. Diputadas, por que son todas Sras. Diputadas, el colmo y el paradigma de la incongruencia el plantear un Reglamento de algo que no existe. Y ustedes es lo que han hecho. Han planteado a través de estas enmiendas, y eso es el colmo y el paradigma de la incongruencia, el Reglamento de algo que no existe. Existirá en sus cabezas. Porque todos, Sras. Diputadas, tenemos un pájaro en la cabeza. Y existirá en sus cabezas. Pero me da la sensación que ustedes se creen que su pájaro es el Espíritu Santo. Ustedes se creen que su pájaro es el Espíritu Santo.

Por lo tanto, Sras. Diputadas, es una incongruencia total y absoluta plantear en una ley algo, un Reglamento a algo que no existe. Se puede rizar el rizo. Ustedes lo llegan haciendo a lo largo de toda la Legislatura. Pero plantear un Reglamento de algo que no existe, es complicado. Es la cuadratura del círculo. Y por lo tanto, evidentemente, es otro de los aspectos que nosotros vamos a rechazar, por lo tanto esta enmienda.

La siguiente enmienda, por ejemplo la enmienda número 5, en aquel que ustedes plantean una autorización al Gobierno Regional para que mediante Reglamento apruebe coeficientes por grupos de industrias para aplicarlos a sus respectivos

volúmenes de consumo en función de la contaminación que produzcan, me es complicado decírselo, pero de verdad, ¿ustedes no se dan cuenta que esto que plantean es ilegal, tal como ustedes lo plantean? Y como es ilegal, alegal en el mejor de los casos, pues yo creo que deberían de retirar la enmienda, volverla a repensar y volver, por lo tanto, a plantear en este Parlamento, algo que se ajuste a la legalidad, porque me parece bastante complicado que un Parlamento aprobemos algo que no sea legal.

Yo sé que ustedes pueden hacerlo, intentar hacerlo, aprobar cosas que no sean legales, pero desde luego este Grupo Parlamentario Socialista no va a pasar por ello.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Berriloque Muñecas, en funciones): Muchas gracias Sr. Diputado.

Para fijar posición, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Muchas gracias Sr. Presidente.

Por empezar por la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, yo creo que no me ha escuchado, dice que no ha escuchado reproches, usted a las modificaciones que se plantean en la ley.

Yo he empezado mi intervención hablando de que esta ley es obligada para el Gobierno por los errores que ha cometido en las modificaciones de ley de Saneamiento y Depuración en las tres veces anteriores y de la falta de previsión del Gobierno y además cosas que nosotros habíamos advertido.

El hecho de que no presentemos enmiendas no quiere decir que esto no nos parezca la cuarta versión de la chapuza permanente del cambio de la ley de Saneamiento y Depuración por parte del Gobierno de Cantabria.

Y luego lamento terriblemente el que ustedes no hayan sido capaces de esgrimir prácticamente ningún argumento sobre el fondo de nuestras enmiendas, siempre con la disculpa que ya la debatiremos, que ya la debatiremos en el Pleno, sobre la ilegalidad o sobre el mal planteamiento de las enmiendas.

Me hubiera encantado escuchar una posición por parte del Partido Regionalista y por parte del Grupo Socialista sobre si están a favor o en contra de las bonificaciones a las familias que tiene una situación socioeconómica difícil. Por ejemplo, qué pasa, como se les olvidó a ustedes hacer una previsión en este sentido, van a ser incapaces de reconocer que quizá el Partido Popular tiene razón y el Gobierno también tiene que tener previsión de bonificar a las familias que están en situación socioeconómica más difícil.

El único argumento al que siempre se agarra, el

Sr. de la Sierra, porque de fondo, ya digo que al Sr. Guerrero no le he oído decir absolutamente nada, bueno ya nos ha dicho que se reserva sus argumentos par el día del Pleno también.

El único argumento del Sr. de la Sierra es el del grifo, que el hecho de que un grifo se abra en un sitio donde hay saneamiento y depuración donde no lo hay es lo que se grava con el canon; pues no señor, porque hay una serie de municipios en Cantabria que por el hecho de no estar incluidos en el Plan de saneamiento y depuración, no van a tener que pagar canon de saneamiento, luego la historia del grifo tampoco vale, la historia del grifo tampoco vale, porque si estos no están en el Plan y lo que quiere decir es que no van a tener sistemas de saneamiento y depuración por lo menos en el corto plazo, tampoco los municipios donde las depuradoras no están en marcha están teniendo servicios de depuración en el corto plazo.

Luego yo creo que debería usted intentar cambiar de argumento porque me parece que no es válido.

Y luego miren en cuanto a la coherencia o no la coherencia de que nosotros participemos en la mejora y elaboración de esta o cualquier otra ley, el hecho de que ustedes no establezcan las reglas del juego que a nosotros nos parecen más justas o más adecuadas para la tramitación de las leyes o para hacer la normativa de esta Comunidad Autónoma; ese hecho no va a suponer que nosotros nos retiremos del campo de juego y les dejemos la portería a su disposición para que metan todos los goles que quieran.

Es decir, si ustedes piensan y siguen insistiendo que a través de leyes de modificación de medidas fiscales van a seguir trayendo leyes para ser

modificadas, nosotros lo que no vamos a hacer es dejar de participar en la elaboración de las leyes.

Por lo tanto, no hable de incoherencias, estamos hablando de responsabilidad y además otra cosa si el Gobierno no hubiera hecho las modificaciones que ha tenido que hacer en el canon de saneamiento, en este artículo 2, sería imposible para los ayuntamientos –como ya les advertimos– hacer la recaudación de este impuesto.

Por lo tanto, lamentamos que una vez más se nieguen sin argumentos de fondo y que no hayan querido entrar a lo que supone de mejora para el servicio y para los usuarios, nuestras enmiendas.

Repito que es un modelo de canon con el que nosotros discrepamos abiertamente y que seguiremos intentando cada vez que tengamos ocasión, de que ustedes recapaciten y vuelvan a aplicar los criterios de justicia, en la aplicación de este impuesto.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolepe Muñecas, en funciones): Gracias Sra. Diputada.

Vamos a votar las enmiendas, todas del Grupo Popular, la número 2, la número 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del Grupo Popular.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?.

Quedan rechazadas con cuatro votos a favor y cinco en contra.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diez horas y veintitrés minutos)

* * * * *